
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
AARB/MITE/MARR/MAPP/IGG/IGG

SANTA CRUZ, 06 de Noviembre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 521 de fecha 28.10.2024 de la Directora de Seguridad Pública, solicitando trato directo por material de difusión.
5. Cotización del Proveedor SOCIEDAD COMERCIAL LA MARKETERIA LTDA, Rut N° 76.456.204-6, por la suma de \$ 599.999, Iva incluido.
6. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
8. Copia Patente Comercial Vigente.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1718.
10. Términos de Referencia.
11. Orden de Compra N°3838-623-SE24, en estado guardada.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir materiales de difusión que incluyan el logotipo de Senda, Fono Drogas y alcohol 1412 y logo municipal para entregar a las personas en las campañas preventivas y acciones de profesionales del programa, de acuerdo al Memorándum N° 521 de la Directora de Seguridad Pública y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su

Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL LA MARKETERIA LTDA, Rut N° 76.456.204-6, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.07.002.001.024, Senda.

DECRETO EXENTO N°5.363

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL LA MARKETERIA LTDA, Rut N° 76.456.204-6**, por la suma de \$ **599.999, Iva Incluido**, por materiales de difusión.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-623-SE24, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL LA MARKETERIA LTDA, Rut N° 76.456.204-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.07.002.001.024, Senda.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia